



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058 -2017/MSJM

San Juan de Miraflores,

13 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto el Informe N° 088-2017-MDSJM-GAF-SGRRHH-, de fecha 06 de febrero 2017, de la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, mediante el cual se comunica que, el Arquitecto **CHRISTIAN YAYA LEPE**, quien desempeña las funciones de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y GESTIÓN DE TERRITORIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de esta entidad, hará uso de su descanso físico vacacional a partir del día 15 de febrero hasta el 01 de marzo del 2017; y el Memorandum N° 0212-2017-GM-MDSJM, de fecha 13 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone el encargo de funciones de la Subgerencia antes mencionada a la Ingeniera **LILIANA QUISPE ASTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación; y que este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad;

Que, siendo el caso que el Arquitecto **CHRISTIAN YAYA LEPE** va a hacer uso de su descanso físico vacacional desde el 15 de febrero hasta 01 de marzo del 2017, el cual desempeña las funciones de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y GESTIÓN DE TERRITORIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad, resultaría necesario encargar las funciones de dicho cargo, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos antes señalados, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del 15 de febrero hasta el 01 de marzo del 2017, las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y GESTIÓN DE TERRITORIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, a la Ingeniera **LILIANA QUISPE ASTO**, con retención de su cargo como Subgerente de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ANDRÉS MARTÍN BERNARDO MERCULLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE